Poder Judicial **Nº 27 /2019**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN**, nombrado al cargo por Acordada N° 1297 de fecha 26 de febrero de 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **GRUPO SENSORMATIC S.A.**, con RUC Nº 80008322-9 domiciliada en la calle Facundo Machaín Nº 6680, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **RICARDO RENE PATIÑO MERZAN**, con Cédula de Identidad Nº 2.850.323, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato del **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, DE LA GUARDERIA Y DE LA PLAZA DE LA JUSTICIA, JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA, DIRECCION DE LOS REGISTROS PUBLICOS, DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM – PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 76/2018 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, DE LA GUARDERIA Y DE LA PLAZA DE LA JUSTICIA, JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA, DIRECCION DE LOS REGISTROS PUBLICOS, DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM – PLURIANUAL"** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 3 de fecha 11 de marzo de 2019 y que serán prestados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Los Documentos del Adjudicatario y
(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

GRUPO SENSORMATIC S.A.

Dr. Eugenio Jiménez R.
Presidente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.493.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 76/2018 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, DE LA GUARDERIA Y DE LA PLAZA DE LA JUSTICIA, JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA, DIRECCION DE LOS REGISTROS PUBLICOS, DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM – PLURIANUAL"** convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 425 de fecha 12 de diciembre de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 3 del 11 de marzo de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del Contrato es de **G. 175.000.000 (GUARANIES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES)** I.V.A. incluido y el monto máximo es de **G 350.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE Nº 1 "PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, DE LA GUARDERÍA, DE LA PLAZA DE LA JUSTICIA, JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	92121702-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	Unidad	EVENTO	1				
1.1		Limpieza general y ajuste de parámetros de configuración del Panel central de Control de alarma de incendio simplex (9° piso-Sala de Control, Guardería, Plaza de la Justicia y Juzgado de Paz de Recoleta)	Unidad	EVENTO	1			2.700.000	2.700.000

GRUPO SENSORMATIC S.A.

Dr. Eugenio Jiménez R.
Presidente

1.2		Limpieza general y Ajuste de parámetro de configuración de EXPANSOR DE ZONA (9° PISO-SALA DE CONTROL)	Unidad	EVENTO	1			1.700.000	1.700.000
1.3		Limpieza general y Ajuste de parámetro de configuración del PANEL MINIPLEX SIMPLEX - EXPANSOR DE ZONA (6° PISO TORRE NORTE)	Unidad	EVENTO	1			1.700.000	1.700.000
1.4		Limpieza general y Ajuste de parámetro de configuración del PANEL MINIPLEX-EXPANSOR DE ZONA (3ER PISO TORRE SUR)	Unidad	EVENTO	1			1.700.000	1.700.000
1.5		Limpieza general y Ajuste de parámetro de configuración del PANEL MINIPLEX-EXPANSOR DE ZONA (6TO PISO TORRE SUR)	Unidad	EVENTO	1			1.700.000	1.700.000
1.6		Limpieza y verificación de los Detectores de Humo calor	Unidad	EVENTO	1			55.000	55.000
1.7		Limpieza y verificación de los Detectores iónicos. (Palacio de Justicia de Asunción y Juzgado de Paz de Recoleta)	Unidad	EVENTO	1			55.000	55.000
1.8		Limpieza y verificación de Detector termo velocimetrico	Unidad	EVENTO	1			55.000	55.000
1.9		Verificación de dispositivo Pulsador manual integrado	Unidad	EVENTO	1			55.000	55.000
1.10		Verificación de dispositivo Alarma audiovisual	Unidad	EVENTO	1			55.000	55.000
1.11		Limpieza y verificación de los dispositivos Luces de emergencia.	Unidad	EVENTO	1			55.000	55.000
1.12		Limpieza y Verificación de los dispositivos Carteles de señalización de emergencia.	Unidad	EVENTO	1			55.000	55.000
2	**92121702-001**	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**				
2.1		Reparación de la placa electrónica del panel central de alarma.	Unidad	EVENTO	1			25.800.000	25.800.000
2.2		Reparación del módulo panel de alarma de incendio	Unidad	EVENTO	1			13.000.000	13.000.000
2.3		Reparación de expansor de zona.	Unidad	EVENTO	1			4.300.000	4.300.000
2.4		Reparación de placa SPS - Placa fuente de enlace entre el expansor y el panel central.	Unidad	EVENTO	1			10.500.000	10.500.000
2.5		Reparación placa interfaz local MINIPLEX.	Unidad	EVENTO	1			8.100.000	8.100.000
2.6		Reparación de teclado del panel central de alarma.	Unidad	EVENTO	1			12.800.000	12.800.000
2.7		Cambio de batería del panel central de alarma.	Unidad	EVENTO	1			640.000	640.000

GRUPO SENSORMATIC S.A.

Dr. Eugenio Jiménez R.
Presidente

2.8		Reparación de circuito de luces estroboscópicas de alarma audiovisual.	Unidad	EVENTO	1			8.100.000	8.100.000
2.9		Reubicación de sensores.	Unidad	EVENTO	1			350.000	350.000
2.10		Reparación de enlaces del panel central y expansores de zona.	Unidad	EVENTO	1			1.200.000	1.200.000
2.11		Reparación de detector H-C.	Unidad	EVENTO	1			450.000	450.000
2.12		Reparación de detector T-V.	Unidad	EVENTO	1			340.000	340.000
2.13		Reparación de base para detectores.	Unidad	EVENTO	1			300.000	300.000
2.14		Reparación para detectores con aislación.	Unidad	EVENTO	1			700.000	700.000
2.15		Reparación de pulsador.	Unidad	EVENTO	1			600.000	600.000
2.16		Reparación de AAV.	Unidad	EVENTO	1			700.000	700.000
2.17		Reemplazo de fuente de alimentación de expansores.	Unidad	EVENTO	1			10.500.000	10.500.000
2.18		Reemplazo de módulo idnet.	Unidad	EVENTO	1			2.500.000	2.500.000
2.19		Reemplazo de tarjeta de red de panel.	Unidad	EVENTO	1			6.700.000	6.700.000
2.20		Reemplazo de tarjeta RS 232	Unidad	EVENTO	1			5.000.000	5.000.000
2.21		Reemplazo de anunciador remoto.	Unidad	EVENTO	1			4.800.000	4.800.000
2.22		Reparación de señalizador de salida.	Unidad	EVENTO	1			250.000	250.000
2.23		Reparación de iluminación de emergencia.	Unidad	EVENTO	1			420.000	420.000
								Precio Total	**127.935.000**

MONTO MÍNIMO	**GS. 175.000.000**
MONTO MÁXIMO	**GS. 350.000.000**

*La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente Contrato.*

*La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP Nº 844/18.*

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Los servicios se prestarán por un periodo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

Dr. Eugenio Jiménez R.
Presidente

GRUPO SENSORMATIC S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOTE 1 - PALACIO DE JUSTICIA ASUNCIÓN, GUARDERÍA, PLAZA DE LA JUSTICIA Y JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA

Los trabajos serán realizados en el Edificio del Palacio de Justicia de Asunción, de la Guardería y de la Plaza de Justicia ubicado en las calles Mariano Roque Alonso, Pedro Blasio Testanova y de la conquista (Barrio Sajonia - Asunción), Juzgado de Paz de Recoleta ubicado en las calles 23 de Octubre esq. Guido Spano (Barrio Villa Morra - Asunción).

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida de los Servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha (s) final (s) de ejecución de los servicios
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	UNIDAD	El plazo para la ejecución de los mantenimientos no deberá ser superior a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio, la cual será remitida al Proveedor en forma personal, vía fax o correo electrónico. Una vez finalizados los trabajos, el Administrador de Contrato y el Proveedor suscribirán un Acta de Aprobación Técnica. Los trabajos podrán ser realizados en un horario comprendido entre las 07:00 y 18:00 hs.	24 (VEINTICUATRO) MESES
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	UNIDAD	El plazo para la ejecución de los mantenimientos no deberá ser superior a 7 (siete) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio, la cual será remitida al Proveedor en forma personal, vía fax o correo electrónico. Una vez finalizados los trabajos, el Administrador de Contrato y el Proveedor suscribirán un Acta de Aprobación Técnica.	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del Contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dr. Eugenio Jiménez R.
Presidente

GRUPO SENSORMATIC S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 09 mes abril y año 2019

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Eugenio Jiménez R.
Presidente

PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

EL PROVEEDOR: GRUPO SENSORMATIC S.A

RICARDO RENE PATIÑO MERZAN

GRUPO SENSORMATIC S.A.